



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Santo Domingo

RESOLUCION RPCSD-CCV-067-2015

**ABG. CALIXTA CABRERA VELEZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
CONSIDERANDO**

Que; el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Administración Pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, participación, planificación, seguridad, transparencia y evaluación;

Que; el Art. 265 de la Constitución de la República, determina que "El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades";

Que; el Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: "La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El Sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro..."

Que; el 10 de Junio del 2011, se expide la Ordenanza Municipal No. M-011-VZC, que regula la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que; el cumplimiento adecuado de las políticas, objetivos y metas institucionales, se perfeccionan con la implementación de instrumentos que determinen, normen y agiliten las diferentes acciones de trabajo hacia una gestión efectiva de servicios;

Que; mediante resolución RPCSD-CCV-091-2015, del 01 de diciembre del 2014, la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, aprueba el Plan Operativo Anual, POA- 2015, del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que; mediante resolución RPCSD-MGS-012-2015, del 20 de marzo del 2015, la Abg. Mónica Gallegos Salazar, Registradora de la Propiedad Subrogante, aprueba la Primera Reforma al Plan Operativo Anual, POA-2015, del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que; Mediante resolución RPCSD-CCV-038-2015, la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, aprueba la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual POA-2015, Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que; mediante Resolución RPCSD-CCV-064-2015, del 28 de diciembre del 2015, la máxima autoridad, aprueba la Sexta Reforma Presupuestaria del año 2015, del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que; mediante informe RPCSD-PI-XGS-008-2015, del 30 de diciembre del 2015, suscrito por la Ing. Ximena Galarza, Analista de Planificación Institucional, comunica a la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, que la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual 2015, se justifica debido a la reforma presupuestaria, de cierre, con el fin de que exista coherencia entre los valores constantes en el presupuesto y el Plan Operativo Anual, por lo que es necesario realizar la Tercera Reforma al POA-2015, la misma que ha sido elaborada en base a memorando RPCSD-SF-MJZS-537-2015, del 29 de diciembre del 2015, suscrito por la Ing. María José Zambrano, Subdirectora Financiera, mediante el cual indica que es necesario reformar el Plan Operativo Anual, en base a la sexta reforma del presupuesto del ejercicio económico 2015, según documentos que se adjuntan al memorando RPCSD-SF-MJZS-518-2015, donde se detalla partidas presupuestarias de proyectos y actividades a reducirse que corresponden a saldos así como a valores no ejecutados, lo que imposibilita realizar la reducción de los rubros en el POA, ya que no se encuentran especificados, por cuya razón también se ha tomado en cuenta el desglose que realizan las subdirecciones administrativa y Talento Humano, mediante memorando RPCSD-SA-CVG-957-2015 y memorando RPCSD-STH-ACC-793-2015, respectivamente conforme se detalla en el informe referido y que a continuación se describe, por lo que presenta la Tercera Reforma al POA-2015, para la correspondiente aprobación, manifestando que los cambios realizados, no alteran los resultados para conseguir los objetivos institucionales, más bien ayuda a optimizar los recursos en proyectos o actividades necesarios, por lo que sugiere se emita la correspondiente resolución, adjunta la matriz del POA-2015, que contiene la Tercera Reforma y demás documentos que contienen los requerimientos de la reforma para su respectiva autorización:

PROYECTOS AFECTADOS CON INCREMENTO/REDUCCION DE PRESUPUESTO/ O CAMBIOS PORCENTUALES DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL							
No.	Programas, proyectos, acciones y actividades a realizar	TOTAL PROYECTO					
		Presupuesto 3era Reforma POA 2015	Incremento de presupuesto	Reducción de Presupuesto	Total Proyecto reformado		
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA							
01	Servicios Básicos	12615,90		3280.63	9335,27		
02	Contratación de servicios de correo	1200,00		530,40	669,56		

03	Servicios Generales	12097,63		8617,99	3479,64	
04	Servicios de consumo	8456,72		2322,99	6133,73	
05	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia	41026,52		6668,76	34357,76	
06	Contratación del servicio de limpieza	14518,08		760,00	13758,08	
07	Otros gastos corrientes	19780,00		7035,93	12744,07	
08	Contratación del servicio para la instalación, mantenimiento y reparación de bienes	11940,00		4206,91	7733,09	
09	Contratación de servicio de de impresión y reproducción	21095,77		6197,14	14898,63	
10	Adecuaciones para las instalaciones de la institución	13200,00		13200,00	0,00	
11	Adquisiciones de máquinas y equipos	5000,00		100,00	4900,00	
12	Adquisición de útiles de oficina	23000,00		5313,39	17686,61	
13	Adquisición de materiales de impresión y fotocopiado	71655,00		5975,96	65679,04	
14	Adquisición de mobiliario	43960,00		36492,06	7467,94	
15	Mantenimiento de mobiliario	3000,00		9,60	2990,40	
16	Contratación de servicios de internet	22435,94		93,90	22342,04	

17	Actualización y mantenimiento de servidores	1500,00		1500,00	0,00	
18	Mantenimientos de equipos informáticos	8672,00		1879,60	6882,40	
19	Adquisición y renovación de licencias	8478,72		1633,28	6845,44	
20	Adquisición de equipos informáticos, digitalización incluido mantenimiento	69730,00		9402,80	60327,20	
21	Adquisición de accesorios, herramientas y repuestos informáticos	10964,00		188,48	10775,52	
22	Implementación y certificación de seguridad para el portal web	1500,00		16,67	1483,33	

SUBDIRECCION TALENTO HUMANO

23	Gestión de seguridad y salud ocupacional	8400,00		4150,55	4249,45	
24	Elaboración y ejecución del plan de capacitación	35930,00		26848,80	9081,20	
25	Elaboración de nómina de servidores de nombramiento y contrato	1239794,79		266568,34	973226,45	
26	Contratación del servicio para para la elaboración de uniformes	7840,00		4543,00	3297,00	
27	Pasajes, viáticos y subsistencias	22930,00		16084,94	6845,06	
28	Consultoría para la evaluación ergonómica y estudio de factores de riesgo psicosocial	8000,00		8000,00	0,00	
29	Adquisición de software para la evaluación de riesgos ergonómicos (Ergo/IBV v. 13)	4000,00		4000,00	0	

COMUNICACIÓN SOCIAL

30	Rendición de Cuentas	3000,00		3000,00	0	
----	----------------------	---------	--	---------	---	--

Que; mediante sumilla inserta con fecha 30 de diciembre del 2015, en informe RPCSD-PI-XGS-008-2015, del 30 de diciembre del 2015; y, memorando RPCSD-CCV-2015-810, de fecha 30 de diciembre del 2015, la Abg. Calixta Cabrera Velez, Registradora de la Propiedad, autoriza elaborar la resolución correspondiente;

Por lo expuesto; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 27, capítulo VII de la Ordenanza para la Organización, Administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo y por haberse cumplido con los presupuestos legales contemplados en la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes conexas.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual 2015 del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, presentado por la Ing. Ximena Galarza Analista de Planificación Institucional, conforme consta en la matriz consolidada que forma parte de la presente resolución:

Art. 2.- Disponer al Dr. Claudio Quiroz Cuesta, Asesor Jurídico, la notificación de la presente resolución a las respectivas áreas competentes;

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Administrativa del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, que publique esta Resolución con sus respectivos anexos, en la página Web del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Dado en el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, el 30 de diciembre del 2015.


ABG. CALIXTA CABRERA VELEZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

Elaborado por:
Dr. Claudio Quiroz Cuesta
Asesor Jurídico